

Y GARANTIZA TUS DERECHOS

Las inscripciones padronales de los extranjeros NO comunitarios sin autorización de residencia de larga duración, deberán renovarse cada dos años, según el art. 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MÁS INFORMACIÓN



https://www.alicante.es/es/tramites/renovacion-inscripciones -padronales-extranjeros-no-comunitarios-sin-autorizacion-residencia





En el teléfono gratuito de información **010** (de lunes a jueves laborables, de 09:00 a 17:00 horas, y viernes laborables de 09:00 a 16:00 horas). Desde fuera de Alicante **900 153 862**.



Oficinas Pangea

Pangea Norte Plaza de Argel, 5, 2ª planta 965127347 Pangea Centro
Plaza del Carmen, 9, 1ª planta
965203264







